



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-551-20-2

VISTO: La presentación efectuada por el Señor Fiscal General del Departamento Judicial Junín, Dr. Juan Manuel Mastrorilli solicitando se autorice el inicio del cuarto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias y,

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2017 desde el Archivo del Departamento Judicial Junín se viene trabajando con las Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones de ser destruidas, habiéndose autorizado a la fecha tres procesos de expurgo en dicho departamento judicial -Resoluciones 123/17, 695/17 y 768/18-.

Que deviene necesario continuar con la tarea comenzada años atrás, ello a efectos de evitar la congestión de los espacios habilitados para la guarda de IPPs en el Archivo Departamental.

Que desde la Fiscalía General departamental hacen saber que se han tomado todos los recaudos previstos en el art. 10 de la Res. 764/11, en cuanto a la vista de las actuaciones y los requisitos que deben cumplimentar las causas para poder proceder a su destrucción.

Que de las constancias que se adjuntan al presente pedido surge que se libraron oficios a las Unidades Funcionales de Instrucción y al Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 de la citada resolución.

Que asimismo se acompaña listado detallado de las causas a destruir.

Que se ha solicitado autorización para la donación del papel resultante del expurgo a una entidad de bien público de la ciudad de Junín, debiendo informarse posteriormente la gestión realizada.

Que en virtud de lo antes expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al cuarto proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Junín (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189 de la Constitución Provincial; 1, 2 y 20 primer

párrafo de la ley 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del cuarto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Junín, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago a la entidad de bien público que determine el Archivo Departamental, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. 764/11.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial Junín.